

LUNES, 23 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 56

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALFOZ DE LLOREDO, COMILLAS, RUILOBA Y UDÍAS

CVE-2015-3759 *Información pública del acuerdo de la aprobación provisional del Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica.*

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiroba y Udías, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2015, acordó la aprobación provisional del Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Mancomunidad, desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Secretaría de la Mancomunidad, durante el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Novales, 5 de marzo de 2015.

El presidente,

Enrique Bretones Palencia.

2015/3759